



CURADURÍA URBANA 1

César Augusto Aguilera Sierra
Arquitecto Urbanista

• Fusagasugá - Cundinamarca •

REQUISITOS

INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Revisar el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.1.13 Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público.

1. El formulario único para la solicitud de licencias adoptado mediante resolución 0463 de 2017 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya debidamente diligenciado por el solicitante.
2. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
3. Poder o autorización debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actué por medio de apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal de quien lo otorgué, Si otorga poder es necesario de que en él se estipule a que causales lo faculta, discriminándolas tales como, notificación de acta de observaciones, radicación de documentos, planos y demás solicitudes emitidas en el acta de observaciones y correcciones, notificación de la Resolución que otorgue la licencia, que desista o que niegue el proyecto, facultad para retirar los documentos que reposan en el expediente una vez se desista y tiene un (1) mes para hacerlo y la facultad para renunciar a términos de notificación de ejecutoria.
4. Copia de la matricula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia y vigencia, copia del documento de identidad.
5. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
6. Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte.
7. Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1: 250 o 1: 200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones el plano urbanístico cuando este exista. En caso de ser viable la expedición de la licencia y una vez corregido lo pertinente que le aplique, deberá proporcionar dos (2) copias en medio impreso y digital de los planos y estudios.
8. Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1: 100.
9. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.
10. Registro fotográfico de la zona a intervenir.
11. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.

Centro comercial Escorial Center Carrera 6 No. 7-36 L 217 Segundo (2) Piso

Teléfono: 3242803636

Correo: info@curaduria1fusagasuga.com

